



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 4003 005 2021
00016 00**

DEMANDANTE: A B C DEL INMUEBLE LTDA.

DEMANDADO: PLAY PARK S.A.S y JAIRO MUÑOZ MARTINEZ.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, y en virtud a que cumplió lo ordenado en auto del 21 de noviembre de 2021 (consecutivo 13 del expediente digital), se dispone:

1°.- En los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continúa la ejecución en contra de **JAIRO MUÑOZ MARTÍNEZ**.

2°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto respecto del demandado PLAY PARK S.A.S., quedan a órdenes de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. OFÍCIESE** como corresponda.

2°.- **REMÍTASE** copia digitalizada del presente proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, para que sea incorporado en el trámite de Reorganización.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Fijado hoy 7 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af79c300954afc0d0f92e0778a68aea1fde19b4d24f653a37d48dc45bd76e4dc**

Documento generado en 06/10/2022 10:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>